

Tema 22. La disciplina urbanística en Andalucía. Intervención Administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico.

Tema 23. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 24. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 25. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 26. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: revisión, anulación y revocación.

Tema 27. El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derechos de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos.

Tema 28. La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos: Los registros, las comunicaciones y las notificaciones electrónicas. De la gestión electrónica de los procedimientos.

Tema 29. El Procedimiento Administrativo (II): Los registros administrativos. Término y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 30. El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación. B) Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 31. El Procedimiento Administrativo (IV): Terminación. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. el desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 32. La revisión de los actos en vía administrativa: La revisión de oficio. Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 33. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 34. Personal al servicio de la entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 35. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 36. Deberes de los Funcionarios Públicos. Responsabilidad y Régimen Disciplinario. Sistema de Incompatibilidades.

Tema 37. Los informes administrativos. Categoría y clases. Regulación Jurídica de los mismos.

Tema 38. La Informática en la Administración Pública. El ordenador personal: sus componentes fundamentales.

Tema 39. La Ofimática: En especial el tratamiento de textos, la hoja de cálculo y la base de datos.

Tema 40. La Diputación Provincial de Granada. Su organización.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Granada, 13 de julio de 2010.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, Francisco Javier Torices Pino.

ANUNCIO de 13 de julio de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de plazas de Técnico/a Superior de Desarrollo.

Con esta fecha, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, en virtud de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia, de 6 de julio de 2007, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante Resoluciones del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, de 20 de febrero de 2009 (BOP núm. 37, de 25 de febrero de 2009) y 12 de febrero de 2010 (BOP núm. 32, de 17 de febrero de 2010), fueron aprobadas, respectivamente, las Ofertas de Empleo Público de la Diputación de Granada para los años 2009 y 2010.

Visto el informe emitido por el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de esta Corporación Provincial para los años 2009 y 2010:

Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de seis plazas de Técnico/a Superior de Desarrollo de la plantilla de funcionarios/as de carrera de la Diputación de Granada, incluidas en sus Ofertas de Empleo Público de los años 2009 (3 plazas) y 2010 (3 plazas).

BASES

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de seis plazas de Técnico/a Superior de Desarrollo de la Plantilla de Funcionarios/as de Carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales, y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas convocadas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título que, según la especialidad a que se opte, se indica a continuación, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de

obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición:

- Téc. Superior Desarrollo en Análisis Territorial: Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas, Geografía e Historia o Matemáticas, o equivalentes.

- Téc. Superior Desarrollo en Empresas: Licenciatura en Derecho, Economía o Administración y Dirección de Empresas, o equivalentes.

- Téc. Superior Desarrollo en Innovación: Licenciatura en Economía o Administración y Dirección de Empresas, o equivalentes.

- Téc. Superior Desarrollo Sostenible: Licenciatura en Ciencias Ambientales, Biología o Geología, o equivalentes.

- Téc. Superior Desarrollo Empleo: Licenciatura en Antropología Social y Cultural, Ciencias del Trabajo, Pedagogía, Psicología o Sociología, o equivalentes.

- Téc. Superior Desarrollo Formación y desarrollo de la responsabilidad social: Licenciatura en Derecho, Geografía e Historia, Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía o Sociología, o equivalentes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Las personas aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, planta 0, 18014, Granada, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Solo podrá solicitarse una especialidad, indicando en la instancia aquélla por la que se opta.

Si ninguna de las personas aspirantes a una especialidad superase el proceso selectivo, la plaza correspondiente quedará desierta.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De presentarse la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 28 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo, no se realice la actividad técnica y/o administrativa, a que se refiere el art. 2.1 de la correspondiente ordenanza fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, están exentos del pago de la tasa:

- Los sujetos pasivos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

- Los sujetos pasivos que acrediten, mediante el correspondiente título, su condición de miembros de familias numerosas.

3.6. Quienes pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán, junto a la instancia antes señalada, los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el Tablón de Anuncios y página web de la Diputación.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a quienes se excluyan que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, será de diez días hábiles, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrá en el tablón de anuncios y página web de la Diputación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de selección será designado por resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de presidente/a, 4 vocales y secretario/a. Se designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Tal resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, así como en la página web de la Diputación.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los

vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de especialistas que le asesoren en los ejercicios de la oposición, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Quienes componen el Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Las personas que componen el Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. La Presidencia del Tribunal exigirá a sus integrantes declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.10. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.11. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. La valoración resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.10 «aplicación del concurso». Dicha valoración ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1), así como en su página web, con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha, lugar y hora que indique la Resolución a la que hace referencia la base 4ª.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios de Diputación, en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, de Granada, así como en su página web. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del

siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

6.6. La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la primera persona de la letra «J», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública, de 26 de enero de 2010.

6.7. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único excluyéndose de la oposición a quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

6.9. Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual categoría y funciones que las plazas objeto de la presente convocatoria:

- a) En Diputaciones Provinciales: 0,10 puntos.
- b) En otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.
- c) En Empresas Públicas (de capital íntegramente público): 0,01 puntos.

Quienes aleguen servicios prestados en Empresas Públicas deberán aportar certificación acreditativa de que el capital de las mismas es íntegramente público.

Los servicios prestados se acreditarán mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excepciones, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

- a) Por la participación como asistente:
 - Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
 - De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
 - De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
 - De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
 - De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
 - De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

- b) Por la participación como Director/a, Coordinador/a o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director/a o Coordinador/a y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de personas aprobadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 5 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todas las personas aspirantes:

Ejercicio primero: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 150 preguntas tipo test, de las que:

- 30 serán sobre los temas del Bloque I.

- 60 sobre los temas del Bloque II.

- 60 sobre los temas del Bloque III, según la especialidad.

Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas y dispondrán de un tiempo de 150 minutos para responder. El cuestionario será elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con el temario de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,5 pregunta contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Ejercicio segundo. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 3 horas, 3 temas extraídos al azar:

- 1 tema del Bloque II.

- 2 temas del Bloque III, según la especialidad.

El Tribunal podrá acordar que las personas aspirantes realicen la lectura pública del ejercicio.

Ejercicio tercero: Se desarrollará durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

- 1 supuesto será sobre materias recogidas en el Bloque II.

- 1 supuesto sobre las materias del Bloque III, según la especialidad.

El Tribunal podrá acordar que presenten el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc. mediante copia en ordenador (Microsoft Office), facilitando los medios necesarios para ello.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio y, si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de personas aprobadas.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y página web de la Diputación

la relación de aspirantes que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y en la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de las personas aprobadas será elevada al Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los/as aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. A quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, se les dispensará de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios/as de carrera a las personas aprobadas en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

10.1. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10.2. Contra la convocatoria y sus bases contenidas en la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al

de la indicada publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO I

BLOQUE I: Temas comunes para todas las especialidades

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 8. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 9. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 10. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 11. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 14. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 15. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 16. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 17. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Tema 18. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: objeto de la ley, conceptos básicos, principios generales y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de Noviembre, de medidas de prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: objeto de la ley, concepto y tipos de violencia de género. Principios rectores y Derechos de las mujeres. El Plan Transversal de la Diputación de Granada 2008-2010.

BLOQUE II. 36 temas específicos para todas las especialidades

Tema 1. Disposiciones comunes sobre los instrumentos financieros estructurales comunitarios en el período 2007-2013.

Tema 2. Marco normativo de la planificación estratégica de la Diputación de Granada.

Tema 3. Políticas energéticas y dimensión local. Actuaciones desde la Diputación de Granada.

Tema 4. Contexto normativo en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Tema 5. Polígonos industriales y empresariales. Delimitación y caracterización.

Tema 6. Caracterización socio económica de la provincia de Granada por comarcas.

Tema 7. Bases para una política de desarrollo rural sostenible en España.

Tema 8. Planificación de un proyecto comunitario.

Tema 9. Política de desarrollo local de la Diputación de Granada: innovación local, recursos endógenos y energías renovables.

Tema 10. Proceso de planificación energética en Andalucía.

Tema 11. Pactos territoriales por el empleo e itinerarios de inserción. Actuaciones desde la Diputación de Granada.

Tema 12. Fases en el proceso de elaboración de un proyecto europeo.

Tema 13. Contexto normativo y estrategias para desarrollar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Tema 14. Finalidad, descripción y enfoque estratégico de las áreas de intervención comunitarias de desarrollo rural.

Tema 15. Iniciativas de formación profesional para el empleo en Andalucía. Especial referencia a la formación de oferta.

Tema 16. La Unión Europea y el desarrollo sostenible: concepto y características generales de la estrategia de la UE para un desarrollo sostenible.

Tema 17. Criterios de admisibilidad y de selección de un proyecto de la Unión Europea.

Tema 18. Planificación andaluza en cooperación para el desarrollo: Objetivos, Estrategia y Principios.

Tema 19. Programas e instrumentos para la cooperación territorial europea en el período 2007-2013.

Tema 20. Marco de referencia europeo y nacional de las políticas energéticas.

Tema 21. La responsabilidad social corporativa en las corporaciones locales: concepto y ventajas de su incorporación. Actuaciones desde la Diputación de Granada.

Tema 22. La economía social: sociedades cooperativas y sociedades laborales. Concepto y características.

Tema 23. Contexto normativo de la estrategia andaluza de investigación, desarrollo e innovación.

Tema 24. Participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 25. La autonomía local y las estructuras territoriales de actuación pública.

Tema 26. Concepto, funciones y normativa reguladora de los principales instrumentos de financiación de la política regional comunitaria 2007-2013.

Tema 27. Potencialidades de un polígono empresarial.

Tema 28. Política de desarrollo local de la Diputación de Granada: formación, creación y consolidación de empresas, planificación y proyectos.

Tema 29. Contenido del enfoque estratégico de la política de cohesión comunitaria en el período 2007-2013.

Tema 30. Programa de desarrollo Rural sostenible en España: características generales.

Tema 31. Proceso de concertación de la Diputación de Granada: normas generales vigentes de funcionamiento.

Tema 32. Planificación andaluza en Investigación, Desarrollo e Innovación: características generales.

Tema 33. Oportunidades de negocio en el medio rural de la provincia de Granada.

Tema 34. Bases para la cooperación y la coordinación a nivel provincial.

Tema 35. Subsistema de formación profesional para el empleo en Andalucía.

Tema 36. Instrumentos financieros estructurales de la política de cohesión 2007-2013: Objeto, finalidad y ámbitos de intervención.

BLOQUE III. 36 Temas específicos para cada especialidad

Especialidad: Empresas

Tema 1. Planes comunitarios de financiación para PYME.

Tema 2. Buenas prácticas para la presentación de proyectos empresariales.

Tema 3. La Sociedad Limitada: características generales y constitución.

Tema 4. Cooperación empresarial: razones, requisitos, ventajas e inconvenientes.

Tema 5. Fórmulas de financiación para PYME: los fondos propios.

Tema 6. La persona emprendedora: perfil, recursos y capacidades personales.

Tema 7. La responsabilidad social empresarial. Concepto y política de impulso a nivel nacional.

Tema 8. Análisis de procesos y actividades y planificación de la producción.

Tema 9. La idea empresarial: fuentes de ideas para nuevos negocios.

Tema 10. Política de cohesión y desarrollo urbano sostenible.

Tema 11. Pautas a seguir para una primera evaluación de la idea de empresa.

Tema 12. Desarrollo local y apoyo público a la creación de empresas desde la Diputación de Granada.

Tema 13. Planificación de un proyecto de empresa de nueva creación.

Tema 14. Impulso a los Nuevos Yacimientos de Empleo en Andalucía a través de incentivos: objetivos y fases.

Tema 15. Concepto y estructura legal de la empresa.

Tema 16. Buenas prácticas en el proceso de creación de empresas.

Tema 17. Planificación de los recursos humanos de la empresa.

Tema 18. Internacionalización de la pyme. Razones, ventajas y obstáculos.

Tema 19. Concepto de emprendimiento y rasgos principales del emprendimiento en España.

Tema 20. Los fondos estructurales y el apoyo a las PYME.

Tema 21. Factores a tener en cuenta para la elección de la forma jurídica de la empresa.

Tema 22. Impulso emprendedor y desarrollo empresarial en Andalucía en el contexto nacional y europeo.

Tema 23. El empresario individual: concepto y características generales.

Tema 24. Planificación a nivel nacional en materia de fomento empresarial: objetivos, directrices y principales líneas de actuación.

Tema 25. Plan de comercialización: diagnóstico, objetivos comerciales y políticas del marketing.

Tema 26. Política europea en materia de empleo y Fondo Social Europeo.

Tema 27. Análisis de los proyectos de inversión: viabilidad económico-financiera.

Tema 28. Medidas de fomento y apoyo al emprendimiento en España.

Tema 29. Apoyo a la consolidación empresarial desde la Diputación de Granada.

Tema 30. Productos financieros ajustados a las necesidades de la PYME.

Tema 31. El plan estratégico de una empresa consolidada: objetivos, estrategia y planes de acción.

Tema 32. Supervivencia empresarial y factores de éxito en el proceso de consolidación de las PYME.

Tema 33. Política comunitaria de fomento del emprendimiento.

Tema 34. Diagnóstico de la PYME española: principales características.

Tema 35. Concepto y antecedentes de los Nuevos Yacimientos de Empleo. Actuaciones desde la Diputación de Granada.

Tema 36. La Sociedad Anónima: características generales y constitución.

Especialidad: Innovación

Tema 1. Teorías económicas sobre la importancia de la innovación en el desarrollo económico.

Tema 2. La situación de la innovación tecnológica en las empresas españolas.

Tema 3. Teoría de la innovación y su medición según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Tema 4. Distritos industriales, clusters y agrupaciones empresariales innovadoras. Aspectos generales.

Tema 5. La ciencia y el conocimiento en Andalucía. Marco normativo y estrategia.

Tema 6. Diagnóstico de la transferencia de tecnología en España. Propuestas de mejora.

Tema 7. La transferencia de tecnología entre la universidad y las empresas: Elementos fundamentales.

Tema 8. Indicadores de medición habituales de la innovación.

Tema 9. Patentes e información tecnológica. Situación en España.

Tema 10. Características de los agentes del sistema nacional de I+D+i.

Tema 11. La Administración Inteligente en Andalucía.

Tema 12. La modernización de las Universidades españolas y la I+D+i.

Tema 13. Vinculaciones y dimensión relacional de los actores del sistema nacional de I+D+i.

Tema 14. La I+D y la innovación tecnológica según la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE).

Tema 15. Participación de las empresas españolas en programas internacionales de I+D.

Tema 16. Centros tecnológicos. Contexto normativo en España y aspectos generales.

Tema 17. Las políticas españolas de I+D.

Tema 18. La innovación y su gestión empresarial. Consideraciones generales.

Tema 19. Buenas prácticas en la contratación pública de tecnología innovadora. Regulación en España.

Tema 20. La investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en la Ley del impuesto sobre sociedades.

Tema 21. Agentes del sistema andaluz de conocimiento.

Tema 22. Las políticas comunitarias en materia de I+D de mayor interés para España.

Tema 23. La investigación y la innovación en Europa. Actores del sistema europeo de I+D+i.

Tema 24. Medición del gasto público de I+D en España.

Tema 25. La creciente internacionalización de los sistemas de innovación.

Tema 26. Retos del sistema nacional de ciencia y tecnología.

Tema 27. Competitividad e innovación en la economía andaluza.

Tema 28. Penetración de la sociedad de la información y el conocimiento en Andalucía.

Tema 29. La implantación de las TICs en la administración local.

Tema 30. Aspectos generales de la política de ciencia y tecnología.

Tema 31. Incentivos a las entidades locales andaluzas en materia de I+D+i y Nuevas Tecnologías.

Tema 32. Requisitos para el desarrollo de polígonos empresariales en Andalucía desde el punto de vista de la innovación medioambiental.

Tema 33. Los sistemas innovadores de calidad alimentaria en España.

Tema 34. Políticas de I+D+i de la Diputación de Granada.

Tema 35. Aspectos generales de la internacionalización de la I+D empresarial y la promoción exterior de tecnología española.

Tema 36. Entidades asociadas al sistema andaluz del conocimiento.

Especialidad: Desarrollo sostenible

Tema 1. Características y tendencias del modelo energético actual. El caso español.

Tema 2. Patrimonio arqueológico y desarrollo del territorio en Andalucía.

Tema 3. Sostenibilidad y valor del agua.

Tema 4. Importancia de la ganadería autóctona en el desarrollo rural.

Tema 5. La integración del género y los problemas ambientales en la cooperación internacional para el desarrollo.

Tema 6. Modelos actuales de movilidad y tendencias hacia la sostenibilidad en España.

Tema 7. La interpretación como instrumento de gestión sostenible de los recursos del patrimonio.

Tema 8. Presiones ambientales en el mar mediterráneo. Protección a nivel internacional.

Tema 9. Ecoturismo como parte integrante de las tendencias de turismo sostenible en Andalucía.

Tema 10. La biomasa como sector estratégico para el desarrollo socioeconómico.

Tema 11. Figuras de calidad diferenciada en los sistemas de producción agroalimentaria.

Tema 12. Derecho a la información ambiental y registro de la propiedad inmobiliaria.

Tema 13. Las vías verdes como instrumentos de cohesión territorial y dinamización socioeconómica.

Tema 14. Recursos arqueológicos y espacios protegidos en Andalucía.

Tema 15. Unión europea y políticas de cambio climático.

Tema 16. El paisaje como recurso patrimonial: instrumentos para su protección, gestión y ordenación.

Tema 17. Prácticas agrarias compatibles con la conservación del medio ambiente.

Tema 18. Regulación de la responsabilidad social corporativa. Medidas para la implantación de aspectos ambientales en la administración local.

Tema 19. Pautas para la inserción laboral de las mujeres en el medio rural.

Tema 20. La importancia del suelo como recurso. Marco para el uso sostenible de los suelos en Europa.

Tema 21. El papel del sector agrario en el cambio climático. Estrategias de la administración andaluza.

Tema 22. Patrimonio histórico andaluz: regulación y posibilidades como motor de desarrollo.

Tema 23. Turismo activo en la naturaleza y tendencias actuales. Su importancia en Andalucía.

Tema 24. Planificación de actuaciones de ahorro energético en municipios andaluces.

Tema 25. Estrategias de desarrollo y promoción de la educación ambiental en Andalucía.

Tema 26. Instrumentos de la administración andaluza para un desarrollo energético sostenible.

Tema 27. Geodiversidad y desarrollo. El caso andaluz.

Tema 28. Aspectos técnicos para un manejo ecológico de la producción ganadera.

Tema 29. Empresa y medio ambiente. Instrumentos voluntarios para la mejora ambiental en Andalucía.

Tema 30. Equilibrio sostenible en sistemas urbanos y rurales.

Tema 31. Proceso de valorización de los paisajes culturales como recurso para un desarrollo sostenible.

Tema 32. Situación global del sector de la agricultura ecológica en España. Diagnóstico y planificación.

Tema 33. Actualización funcional de las vías pecuarias. Ordenación y recuperación en Andalucía.

Tema 34. Criterios medioambientales en la contratación pública en España.

Tema 35. Efecto de las políticas ambientales en el empleo.

Tema 36. Criterios de funcionamiento sostenible y mantenimiento eficaz de polígonos industriales en Andalucía.

Especialidad: Empleo

Tema 1. Nuevos yacimientos de empleo. Origen y estrategias para su desarrollo.

Tema 2. Relación de políticas activas y políticas pasivas de empleo.

Tema 3. Centros especiales de empleo.

Tema 4. Marco institucional: el Sistema Nacional de Empleo.

Tema 5. Empresas de trabajo temporal.

Tema 6. Políticas activas de empleo.

Tema 7. Políticas pasivas de empleo.

Tema 8. El itinerario de inserción.

Tema 9. Exclusión social y empleo.

Tema 10. El Fondo Social Europeo.

Tema 11. La estrategia europea de empleo. Origen y evolución.

Tema 12. Intermediación laboral: concepto, agentes y evolución.

Tema 13. El papel y competencias de la administración local en las políticas de empleo.

Tema 14. El programa de escuelas taller, talleres de empleo y casas de oficio.

Tema 15. Inmigración y empleo. Claves de la inmigración en España y su impacto en el empleo.

Tema 16. Feader y empleo en el medio rural de Andalucía 2007-2013.

Tema 17. Evaluación y trabajo con buenas prácticas en proyectos de empleo.

Tema 18. Reass y pfea en las estrategias de desarrollo local y empleo en el medio rural granadino, cambios socio demográficos y económicos en el medio rural andaluz y granadino.

Tema 19. Sectores estratégicos en la creación de empleo en un modelo de economía sostenible.

Tema 20. Formación profesional para el empleo. Clases de formación profesional para el empleo.

Tema 21. Características generales de las políticas de empleo.

Tema 22. Programas de empleo contemplados en Granada en Red. Diputación Provincial de Granada.

Tema 23. Principales medidas en políticas activas de empleo adoptadas en España ante la crisis 2008-2010.

Tema 24. Diseños de proyectos de empleo.

Tema 25. Objetivos e instrumentos de las políticas de empleo.

Tema 26. Empresas de inserción sociolaboral.

Tema 27. Políticas de género y empleo.

Tema 28. Medidas que conjugan formación y empleo para jóvenes.

Tema 29. El SAE de la Junta de Andalucía.

Tema 30. Prospectiva mercado de Trabajo. Metodologías y técnicas cualitativas de investigación y gestión del conocimiento.

Tema 31. La orientación profesional para el empleo.

Tema 32. La globalización y el empleo. Evolución y tendencias.

Tema 33. Junta de Andalucía y políticas de empleo. El SAE.

Tema 34. Agencias privadas de colocación.

Tema 35. Pactos territoriales de empleo y nuevas estrategias de empleo en el territorio.

Tema 36. Rentas de inserción y empleo.

Especialidad: Análisis territorial (planificación estratégica)

Tema 1. La Provincia de Granada. Estructura comarcal.

Tema 2. La actividad urbanística en Andalucía. Plan de Ordenación del Territorio en Andalucía. Bases, tramitación y desarrollo.

Tema 3. El proceso de Planificación Estratégica Territorial.

Tema 4. La economía de las sierras, altiplanicies y valles granadinos.

Tema 5. Gestión y ejecución de un Plan Estratégico Local.

Tema 6. Evolución del tejido empresarial granadino.

Oferta de suelo productivo.

Tema 7. Planificación Estratégica en las Instituciones Públicas.

Tema 8. Observatorio Territorial de Estudios y Análisis de la Provincia de Granada.

Tema 9. Organización del Sistema Estadístico en Andalucía.

Tema 10. Bases Metodológicas de un Plan Estratégico Local.

Tema 11. Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Tema 12. Fases de la Planificación Estratégica.

Tema 13. La economía del litoral granadino.

Tema 14. Política Territorial y Entidades Locales.

Tema 15. Los Agentes del Desarrollo Local.

Tema 16. Evolución de las modalidades del suelo productivo en Andalucía.

Tema 17. Plan Estadístico de Andalucía 2007/2010. Estructura y finalidad.

Tema 18. Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Concreción en la Provincia de Granada.

Tema 19. Ayudas autonómicas para la realización de Estudios y Planes de Desarrollo Local.

Tema 20. Diseño de un Plan Estratégico Local.

Tema 21. Recursos de Empleo en el Territorio: Políticas Activas de Empleo en Andalucía.

Tema 22. Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. La Estrategia de Economía Sostenible Estatal.

Tema 23. Metodología para el desarrollo local. Objetivos.

Tema 24. La estrategia territorial europea. Aplicación a los estados miembros.

Tema 25. El papel de la comunidad autónoma en la ordenación del territorio.

Tema 26. Fondo Social Europeo. Implementación en la Provincia de Granada.

Tema 27. Programa de Planificación y Programación Territorial de la Diputación de Granada.

Tema 28. La planificación de las zonas rurales. Nueva Estrategia Rural para Andalucía.

Tema 29. El suelo como elemento base de la Planificación Estratégica del Territorio.

Tema 30. La economía de Granada capital y su área metropolitana.

Tema 31. Prioridades territoriales para el desarrollo de la UE.

Tema 32. Población y poblamiento en la provincia de Granada.

Tema 33. Modelo territorial de Andalucía.

Tema 34. La planificación estadística en Andalucía.

Tema 35. Los recursos para el desarrollo local.

Tema 36. Competencias municipales en planificación.

Especialidad: Formación y desarrollo de la responsabilidad social

Tema 1. La Responsabilidad Social. Génesis, concepto y ámbito.

Tema 2. La Responsabilidad Social Corporativa y las Administraciones Públicas.

Tema 3. Responsabilidad Social Corporativa y Administración Local.

Tema 4. Responsabilidad Social Corporativa y los ayuntamientos pequeños.

Tema 5. Implantación de la calidad en las Entidades Locales.

Tema 6. Desarrollo Local y Responsabilidad Social.

Tema 7. Contratación Pública Local y Cláusulas Sociales.

Tema 8. La Participación Ciudadana.

Tema 9. Organización de procesos formativos en el contexto del patrimonio histórico.

Tema 10. Igualdad de oportunidades para personas en riesgo de exclusión social.

Tema 11. Conceptos básicos de seguridad y salud.

Tema 12. Posibilidades de empleo y formación en el sector de las industrias culturales y patrimonio histórico.

Tema 13. Aprendizaje y formación en la empresa socialmente responsable.

Tema 14. Población, cambio climático y sostenibilidad.

Tema 15. Sostenibilidad y modelo ciudad: planificación estratégica.

Tema 16. Urbanismo y arquitectura sostenible.

Tema 17. Urbanismo: planificación y gestión urbanística.

Tema 18. Responsabilidad Social y Medio Ambiente.

Tema 19. Patrimonio histórico y desarrollo local.

Tema 20. Planificación y gestión de Recursos Humanos.

Tema 21. La formación en valores. La competencia profesional.

Tema 22. El Estatuto Básico del Empleado Público y la Administración responsable y eficaz.

Tema 23. La Responsabilidad Social Empresarial y el ámbito laboral.

Tema 24. Organización de la prevención en la empresa.

Tema 25. Sistema normativo de la prevención. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 26. Sistemas de gestión de la prevención de riesgos laborales.

Tema 27. Formación en prevención de riesgos laborales: necesidades, comunicación, campañas preventivas.

Tema 28. Evaluación de las condiciones de trabajo: técnicas preventivas.

Tema 29. Competencias locales en patrimonio histórico.

Tema 30. La Concertación en la Diputación de Granada: Formación.

Tema 31. La formación profesional ocupacional.

Tema 32. Evaluación de la formación.

Tema 33. Homologación de centros de formación profesional ocupacional.

Tema 34. Centros integrados de formación profesional en Andalucía.

Tema 35. Competencias de la formación profesional en UE, España y Autonomías.

Tema 36. La función docente y la organización de procesos de enseñanza y aprendizaje.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como del anuncio de la convocatoria en el

Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Granada, 13 de julio de 2010.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, Francisco Javier Torices Pino.

Ver Anexo II en página núm. 175, del BOJA núm. 153, de 5.8.2010

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 28 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la selección de plazas de Arquitecto/a, de Monitor/a Auxiliar Empleado/a de Servicios Generales y de Técnico/a Auxiliar Archivo Biblioteca.

Por Decreto de fecha 28 de julio de 2010, se aprueban las Bases por las que se promueve por este Ayuntamiento la selección de diversas plazas de la plantilla de personal, con arreglo a las siguientes Bases que literalmente se transcriben:

BASES GENERALES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DENTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2008, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A, UNA PLAZA DE MONITOR/A AUXILIAR EMPLEADO/A SERVICIOS GENERALES Y UNA PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR ARCHIVO BIBLIOTECA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA

Capítulo I. Ámbito de aplicación y delimitación de la convocatoria.

1. Constituye el objeto de las presentes Bases regular la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de acceso libre por el procedimiento de concurso-oposición, de las siguientes plazas de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Baeza:

- 1 plaza de Arquitecto/a. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior. Grupo: A1.

Esta plaza se integrará en el puesto de trabajo adscrito al Departamento de Urbanismo.

- 1 plaza de Monitor/a Auxiliar Empleado/a Servicios Generales. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficio. Grupo: C2.

Esta plaza se integrará en el puesto de trabajo adscrito al Departamento de Cultura.

- 1 plaza de Técnico/a Auxiliar Archivo Biblioteca. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio. Grupo: A2.

Esta plaza se integrará en el puesto de trabajo adscrito al Departamento de Biblioteca y Archivo histórico.

La presente convocatoria se realiza al amparo de la Oferta de Empleo Público de 2008, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2008.

2. Los/as aspirantes que superen la convocatoria a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a las que accedan y quedarán sometidos/as al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

3. Las pruebas selectivas se ajustarán al sistema de concurso-oposición, con garantía de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

4. Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La determinación del lugar y de la fecha de celebración del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de edictos de la Corporación. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia se anunciará la publicación de la composición de los Tribunales de selección y de las listas de admitidos/as y excluidos/as en el tablón de edictos del Ayuntamiento. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

5. Todas las demás actuaciones del Tribunal hasta la resolución del proceso selectivo se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior.

Capítulo II. Requisitos generales de los/as candidatos/as.

6. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas de las plazas que se convocan los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o poseer la nacionalidad de cualquier otro estado a que venga obligado el Reino de España por acuerdos internacionales; o ser cónyuge de los españoles o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. También serán admitidos los descendientes de los nacionales de los estados antes indicados o de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto objeto de la convocatoria al que se trate de acceder.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación que se indica a continuación para cada una de las plazas convocadas o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes:

- Plaza de Arquitecto/a: Licenciado/a en Arquitectura o equivalente.